



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13582

Resolución del director general del Servicio de Salud del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica la composición de la comisión de selección del procedimiento para seleccionar un puesto de jefe/jefa de grupo de atención al usuario de la plantilla orgánica autorizada de los servicios centrales del Servicio de Salud de las islas Baleares

En el BOIB núm. 128 de 19 de octubre de 2017 se publicó la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, un puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de atención al usuario de la plantilla orgánica autorizada de los servicios centrales del Servicio de Salud de las islas Baleares.

El sr. Mateo Mesquida Más, vocal de la comisión de selección el día 21 de noviembre de 2017 presentó escrito de abstención para este procedimiento de selección y de acuerdo al punto 6 de la citada convocatoria procede nombrar a un nuevo vocal para la citada comisión de selección.

Visto lo anterior por el presente resuelvo:

Nombrar como vocal de la comisión de selección del procedimiento del procedimiento para seleccionar un puesto de jefe/jefa de grupo de atención al usuario de la plantilla orgánica autorizada de los servicios centrales del Servicio de Salud de las islas Baleares a la sra. Angela Maria Tumbarello Casciola en sustitución del sr. Mateo Mesquida Más.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 29 de noviembre de 2017

El director general del Servicio de Salud de les Illes Balears.

Julio Miguel Fuster Culebras

